**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN**
**CENTRO FINANCIERO Nº 1**
**Dirección**
****

**RESOLUCIÓN N° 147/2021**

**QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA Y APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 54/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PINTUPAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES" – ID: 394.068.**

Asunción, 29 de setiembre de 2021.

**VISTO:** La Nota Nº 235 de fecha 29 de setiembre del año en curso, presentada por la Giraduría de la Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización (DIGERRMOV), por la cual solicita la ampliación de monto del Contrato Nº 54/2021, suscripto con la empresa **PINTUPAR S.R.L.**, en el marco de la **Contratación Directa Nº 09/2021** para la "Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes", con **ID: 394.068** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021; y

**CONSIDERANDO:** Que, en la mencionada nota la Giraduria de la Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización (DIGERRMOV) solicita la ampliación de monto del Contrato Nº 54/2021, suscripto con la empresa **PINTUPAR S.R.L.** para la "Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes" por un monto de **Gs. 1.061.300 (Guaraníes un millón sesenta y un mil trescientos)**, ante la necesidad de modificar la programación inicial por el surgimiento de nuevos requerimientos durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal y cubrir las necesidades emergentes en el cumplimiento de los objetivos trazados por la institución, para realizar tareas de reparación y mantenimiento de las instalaciones de la institución que fueron afectadas a consecuencia de un fuerte temporal, lo que ocasionarían una mayor utilización de los bienes ya adjudicados en virtud del contrato de referencia, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Responsable.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su **Artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"**, establece: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente (...)".*

Que, en la mencionada Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

Que, por Resolución Nº 364/18 del Comando de las Fuerzas Militares, se delega la representación del Señor Comandante del COMANDO DE LAS FUERZAS

MILITARES, al Señor Director Del CENTRO FINANCIERO N° 1 "COMANDO EN JEFE", para las comunicaciones y documentaciones inherentes a los procesos implementados por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 COMANDO EN JEFE.

Que, por Dictamen N° 96 de fecha 29 de setiembre de 2021, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero N° 1 recomienda la suscripción de una Adenda para la ampliación de monto del Contrato N° 54/2021 suscripto con la empresa **PINTUPAR S.R.L.**, por el monto total de **Gs. 1.061.300 (Guaraníes un millón sesenta y un mil trescientos)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

**POR TANTO,** en atención a lo precedentemente expuesto;

**EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANJEFE**
**RESUELVE:**

1°. Autorizar la Ampliación de monto del Contrato N° 54/2021 suscripto con la empresa **PINTUPAR S.R.L.,** para la "Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes".

2°.- Imputar el monto solicitado, con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2021, conforme al siguiente cuadro:

| Unidad Responsable | Monto Ampliación |
|---|---|
| PROGRAMA: 1.1.6 O.G. 355 F.F. 10 Servicio de Incorporación para el cumplimiento del SMO. | Gs. 1.061.300.- |
| **Total Ampliación** | **Gs. 1.061.300.-** |

3°. Dispóngase que la Unidad Operativa N° 1 - Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la adenda al precitado contrato, para la inclusión de las modificaciones solicitadas.

4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

**EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR**
**Cnel DCEM - Director CF N° 1 "COMANJEFE"**